

VIEDMA, 08 de Marzo de 2019.

NOTA N° 05-19

Al Señor Presidente
de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme
a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del
Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la aprobación del
Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos
Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cultural
Patagonia.

Sin otro particular, salud a
usted, muy atentamente.

NOTA N° 04-JL-19

Al Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar PESATTI
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la legislatura que tan dignamente preside para su tratamiento, consideración y posterior sanción el presente Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cultural Patagonia.

La formación artística y cultural es un derecho esencial de toda la sociedad, y como tales en toda la extensión de la Provincia de Río Negro se desarrollan actividades artísticas y pedagógicas.

El Estado, como parte fundamental de la organización de todas las sociedades, tiene la responsabilidad de coordinar y administrar diferentes grupos artísticos dentro de la provincia, con el objetivo de divulgar el arte y dar inclusión a todos los pobladores de la provincia, integrando a los individuos de los parajes más extremos del lugar, otorgándoles igualdad de oportunidades.

Toda esta tarea genera un alto grado de viabilidad de acceso a la calidad artística, que posibilita el desarrollo de los diferentes gestores culturales, artistas y alumnos, generando un circuito artístico donde se educa, produce y se pone en valor el patrimonio cultural y regional que trasciende el territorio y llega a todos los rincones de la provincia.

La Fundación Cultural Patagonia (FCP) es una entidad sin fines de lucro, que nace en 1990 en la ciudad de General Roca y tiene como objetivo expandir la actividad cultural, profundizando la premisa de despertar vocación y ayudar a la formación para lograr la máxima expresión del hombre libre por vía del arte. Entendiendo el valor de la expresión artística FCP nace para propiciar las condiciones de enseñanza-aprendizaje y expresión del arte y realiza múltiples acciones para impulsar, fomentar, apoyar y sostener el desarrollo artístico en la provincia de Río Negro.

Su Fundador, el Dr. Norberto Rajneri, entendió la necesidad de formar una Fundación que le permita dinamizar la creación de un Instituto Nacional Superior de Artes, como evolución de un proyecto anterior que fue el de "Casa de la Cultura", lo que lo llevó a iniciar las gestiones para la construcción de su sede que se transformará en lo que hoy es la "Ciudad de las Artes" con una superficie construida de 13491,33 m².

La Ciudad de las Artes es un concepto acuñado por el mismo fundador, y que hace referencia a todo lo construido en este terreno adquirido: IUPA, sede FCP, viviendas, depósitos, salas, hotel, centro de seminarios y convenciones; y comedor universitario.

Claramente esta denominación representa mucho más que estos espacios, refleja la firme convicción de que en un lugar distante de las principales capitales del país, los habitantes de la Provincia tienen la oportunidad y el merecimiento de conmoverse y recrearse con la expresión artística.

Desde entonces la institución realiza espectáculos, ferias y festivales de carácter regional, nacional e internacional sumado a su ya clásica propuesta de ensambles, coros, teatro, orquestas y ballets con los que refleja también el trabajo de alumnos y docentes del Instituto Universitario Patagónico de Artes, quienes cuentan con la fundación como espacio de trabajo y ensayos.

El FCP cuenta con diferentes grupos artísticos estables, constituidos por grupo de jazz, tango, rock, canto y piano, coro, ensamble popular, ensamble de percusión y la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Río Negro. Los coros se organizan en tres categorías: femenino, de niños y adolescentes y el coro de FCP. Por otro lado, existen los ballets de danza clásica, folklore y español. También cuenta con un elenco de Teatro y otro de Títeres.

La fundación cumple y articula en cada una de sus acciones artísticas y culturales una función didáctico-educativa en la sociedad para despertar el interés por el arte. Con el trabajo articulado con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, las secretarías o direcciones de cultura de los municipios rionegrinos y otras entidades (centros culturales, museos, asociaciones civiles) se programa el recorrido que realizan los 17 elencos artísticos que FCP administra, acercando a las personas diferentes funciones para que puedan conocer, apreciar y disfrutar, sembrando la semilla de la sensibilidad, el pensamiento creativo y como consecuencia el crecimiento de las personas. Todos los elencos de FCP preparan diferentes repertorios que les permite recorrer las escuelas de la provincia con espectáculos de los más variados. Durante el año 2018, 4.817 espectadores disfrutaron en sus escuelas el formato "Concierto Didáctico de FCP", llevados a cabo por los diferentes elencos y formaciones.

No sólo los intérpretes musicales cumplen esta función, sino que los ballets, títeres y teatro también tienen su programa didáctico y diferentes obras que van llevando por las diferentes instituciones con el objetivo de enseñar, compartir e intercambiar sus amplios conocimientos. En el caso de Títeres, durante el año 2018, recorrió la provincia llegando a 14.150 espectadores. Éste elenco, cuenta con un amplio mapeo (listado) de escuelas y albergues de la provincia dónde llevar sus funciones.

Todos los elencos actúan en distintos lugares de la Provincia de Río Negro; como así también en otras provincias de Argentina y en el exterior. En el transcurso del

año 2018, FCP realizó diversas presentaciones fuera de sus instalaciones, llegando con sus espectáculos abiertos a todo público a un total de 17.520 espectadores.

Es importante mencionar que los artistas no cobran un cachet por presentación, sino que trabajan en colaboración con los lugares a los cuales asisten compartiendo gastos de combustible y viáticos en el caso de las funciones abiertas al público.

En conclusión, el aporte y apadrinamiento que FCP realiza en las escuelas de la provincia es una constante apuesta al desarrollo de los más jóvenes y sus entornos, siendo nuestras presentaciones gratuitas, un buen momento de intercambio entre padres, abuelos y niños, convirtiéndose en hechos realmente movilizadores.

Otra de las fortalezas de FCP, es la disposición de 72 viviendas ubicadas en el complejo "Villa de las Artes". En su trayectoria, lleva entregadas alrededor de 1200 becas de residencia, sin contar los incentivos al estudio y la excelencia. Con este tipo de acciones se busca cultivar y afianzar el arte como una profesión.

La Villa de Artes, ubicada en el radio de la institución, aloja alrededor de 60 becarios (estudiantes de las diferentes ramas artísticas que llegan a convivir entre las diferentes disciplinas a través de la solicitud y aprobación de Becas, las cuales son brindadas y sostenidas en el tiempo gracias al correcto desarrollo académico de los alumnos, su rendimiento, comportamiento, mantenimiento y compañerismo). Fundación Cultural Patagonia otorga becas de residencia a los alumnos del IUPA que residan a más de 100 km de General Roca. Las mismas consisten en el otorgamiento de una vivienda equipada, por el año lectivo. El inmueble es compartido con otros estudiantes, y la renovación de la estadía anual, depende del rendimiento académico de cada alumno. Anualmente arriban a Roca, no sólo jóvenes de distintas ciudades de Río Negro, sino también de otras provincias y del exterior.

La Villa de las artes aloja también a personal docente y administrativo de FCP e IUPA y es un punto clave para el desarrollo laboral y profesional de nuestro staff. A Su vez, se destinan varios de estos inmuebles a los docentes y artistas que llegan de todo el mundo a nuestra institución para brindar seminarios, master class y conciertos.

Con respecto a las instalaciones meramente artísticas, FCP cuenta con 3 salas: 1 AUDITORIO con capacidad para 200 personas, 1 ESPACIO CULTURAL con capacidad para 400 personas y 1 CENTRO DE SEMINARIOS Y CONVENCIONES con capacidad para 100 personas. Todos los espacios se encuentran perfectamente equipados con técnica de luces y sonido de la más alta gama, las cuales promueven el cuidado ambiental. Gracias a su equipamiento, FCP puede brindar a todo el IUPA, instalaciones completamente equipadas para presentar sus exámenes finales, muestras anuales y proyectos personales.

Por los fundamentos aquí expuestos propiciamos el presente proyecto de Ley, mediante el cual se aprueba un convenio de colaboración permanente celebrado entre la

Provincia y la Fundación para continuar potenciando y acercando el arte y la cultura a todos los rincones de nuestra Provincia, el cual dada la importancia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, de conformidad al artículo 181, inciso 8) de nuestra carta magna.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de Marzo de 2019, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Dr. Luis DI GIACOMO, a cargo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura Ganadería y Pesca, Dn. Alberto DIOMEDI, de Economía, Cdor. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos VALERI, de Desarrollo Social, Dr. Nicolás LAND, de Salud, Lic. Fabián ZGAIB, a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los presentes el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba un Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cultural Patagonia.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Fundación Cultural Patagonia, que como Anexo I forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el convenio mencionado en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PERMANENTE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD.HH. DE RÍO NEGRO Y LA FUNDACIÓN CULTURAL PATAGÓNIA.

El Ministerio de Educación Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en adelante EL MINISTERIO, y la Fundación Cultural Patagonia, Personería Jurídica N° 993, mediante Decreto N° 1012/91, en adelante LA FUNDACIÓN, representados en este acto por la Sr. Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, Luis Di Giacomo y el Presidente de La Fundación, Arquitecto Norberto Mario Rajneri respectivamente, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración Permanente según las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: LA FUNDACIÓN será responsable del funcionamiento de la Orquesta Sinfónica y las distintas formaciones artísticas hoy constituidas por Ballet Clásico, Ballet Folklórico, Ballet Español, Grupo de Tango, Grupo de Rock, Ensamble de Música Popular, Grupo de Jazz, Ensamble de Percusión, Trío de Cámara, Coro Femenino, Coro de Adultos y Coro de chicos, Teatro y Teatro de Títeres, y cualquier fusión que permita una mejor propuesta artística, como también de la selección de sus integrantes sean permanentes o transitorios, celebración de audiciones, como así también los cuerpos de Apoyo. Asimismo, será responsabilidad de la fundación la provisión de instrumentos habituales o especiales, contratación de profesionales ocasionales, ensayos, organización de sus presentaciones dentro y fuera del territorio provincial, conciertos, traslados y todo lo atinente para su operatividad, incluyendo especialmente la organización administrativa, funcional y logística.

Cláusula Segunda: En igual sentido, LA FUNDACIÓN impulsará, organizará e instrumentará el funcionamiento de grupos artísticos en las modalidades creadas y a crearse, cuya supervisión ejercerá la institución acorde a la planificación. Para tales fines se compromete a proveer la infraestructura edilicia y de servicios como la organización administrativa necesaria para su funcionamiento.

Cláusula Tercera: En virtud del carácter cultural, pedagógico educativo e institucional de la actividad objeto del presente Convenio, LA FUNDACIÓN promoverá la organización de conciertos en escuelas, colegios y centros de enseñanza ubicados dentro del territorio provincial, y promoverá el otorgamiento de Becas de Residencia para alumnos de Instituto Patagónico de las Artes (IUPA), de perfeccionamiento docente, de extensión universitaria para desarrollo de proyectos y actividades destinadas a promover la excelencia educativa y profesional artística, así como la enseñanza formal y no formal, práctica de actividades artísticas y culturales, dictado de clases, provisión de insumos y de servicios, capacitación y organización de eventos.

Cláusula Cuarta: EL MINISTERIO se compromete a aportar a LA FUNDACIÓN el equivalente de hasta Tres mil (3000) horas cátedra mensuales para llevar a cabo los fines enunciados en los artículos precedentes, estableciendo como parámetro el valor de hora cátedra del cargo de Profesor de Instituto de Formación Docente de Río Negro, sin antigüedad, sean de carácter remunerativo o no remunerativo. Serán de aplicación inmediata las variaciones del valor hora cátedra que determine EL MINISTERIO.

Cláusula Quinta: EL MINISTERIO efectuará las liquidaciones salariales en base a la información que mensualmente provea LA FUNDACIÓN, respecto de las altas y bajas de personal artístico, administrativo, técnico y de conducción, designaciones en general y movimiento de sus integrantes, sea por su carácter permanente o transitorio, teniendo en consideración las características especiales y modalidades de la actividad.

Cláusula Sexta: El MINISTERIO constituye domicilio especial en calle Roca N° 260 de Viedma y LA FUNDACIÓN en calle Rivadavia N° 2263 de Gral. Roca. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción creada o a crearse para todos los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración Permanente.